



**INSTRUCCIONES COMIENZO DE CURSO 2022-2023
CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN CON
CENTROS DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL EN EL EXTERIOR**

Tras la entrada en vigor de *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, por la que se modifica la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)*, y la publicación de los nuevos reales decretos de desarrollo para las distintas etapas educativas, se procedió también a la publicación de la orden de evaluación, promoción y titulación y las órdenes de currículo para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y los centros docentes en el exterior.

Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Está prevista la publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecerán los criterios para la elaboración de la propuesta pedagógica de las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato de los centros de titularidad del Estado español en el exterior, y se regularán determinados aspectos organizativos.

Las presentes Instrucciones se dictan con el fin de facilitar la organización y funcionamiento de los centros en el comienzo de este nuevo curso escolar 2022-2023.

Propuestas pedagógicas

Los centros elaborarán la propuesta pedagógica de la etapa de **educación infantil** y de los **cursos impares** de las etapas de educación **primaria, educación secundaria y bachillerato** al comienzo del curso escolar 2022-2023 y la incorporarán a su proyecto educativo en consonancia con lo que disponga la Resolución referida en los párrafos anteriores (durante el curso escolar 2023-2024 se procederá de la misma forma con los cursos pares).

Oferta Formativa

Las ofertas formativas propuestas por cada centro y consejería para las diferentes etapas fueron preautorizadas por la UAEE durante los meses de junio y julio de 2022, de forma transitoria y provisional, para el curso escolar 2022-2023, y comunicadas a cada consejería para su traslado a los centros.



CSV : GEN-f053-85c6-2822-164f-864b-68af-eb70-e393

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDRES MARIA CONTRERAS SERRANO | FECHA : 02/09/2022 10:38 | NOTAS : F

Dictadas posteriormente las órdenes de currículo que afectan a los centros de titularidad, y una vez que se haga pública la mencionada resolución de la Secretaría de Estado de Educación, las consejerías analizarán la conveniencia de las propuestas y realizarán los ajustes que pudieran ser necesarios para que la UAEE pueda proceder a la autorización definitiva de acuerdo con el procedimiento en ella establecido.

Creación de grupos y coordinación CIDEAD

Con carácter general, para la constitución de unidades y grupos de enseñanzas presenciales en las diferentes áreas, materias y asignaturas se requerirá el número mínimo necesario de 8 alumnos/as.

De acuerdo a las *Instrucciones de la Secretaría de Estado de Educación para la impartición de materias de modalidad de bachillerato cursadas en régimen a distancia en centros de titularidad del Estado español (3 de marzo de 2021)*, cuando no se pueda crear un grupo en enseñanza presencial en la etapa de bachillerato y con carácter excepcional en 4º de E.S.O, por no alcanzar el número de 8 alumnos/as, se podrá solicitar cursar esta materia mediante la modalidad de educación a distancia del Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) del Centro de Innovación y Desarrollo para la Educación a Distancia (CIDEAD).

Los centros enviarán a las Consejerías de referencia informe con la propuesta del alumnado que solicita cursar materias en el CIDEAD. Dicho informe distinguirá el alumnado que solicita cursar materias recogidas en sus ofertas formativas de la relación de alumnado que desean cursar materias fuera de la oferta formativa autorizada para el centro, en ambos casos con indicación del nombre completo, el curso, y el DNI del alumno/a.

Las Consejerías deberán remitir estas propuestas a la UAEE antes del miércoles 7 de septiembre de 2022. CIDEAD comunicará al centro qué alumnos obtienen plaza y el procedimiento y plazos de matriculación, que se realizará en el mes de septiembre.

En los centros se podrá nombrar un coordinador CIDEAD para apoyar las labores del equipo directivo y del departamento de Orientación cuando exista alumnado que esté cursando alguna materia a través de esta modalidad. Tal y como se estableció en las instrucciones remitidas para el curso 2021-2022, este coordinador podrá disponer de un máximo de dos periodos lectivos de dedicación semanal para actividades administrativas, de seguimiento y orientación de este alumnado (de 1 a 4 alumnos, un periodo, más de 4 alumnos, dos periodos lectivos).

Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Las consejerías velarán porque se cumpla lo recogido en el artículo 126.2 de la LOMLOE, las medidas establecidas en el ámbito educativo del Pacto de Estado contra la violencia de género y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Además, contribuirán a difundir las buenas prácticas detectadas en los centros y fomentarán acciones formativas y divulgativas en esta materia.


Bienestar y protección del alumnado

Las consejerías velarán por que los centros den cumplimiento a lo recogido en el artículo 124.5 de la LOMLOE y a lo dispuesto en los artículos 30 a 35 de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*, y, en consecuencia:

- Revisen y actualicen el plan de convivencia del centro y sus normas de organización y funcionamiento.
- Revisen y actualicen los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.
- Nombren un **coordinador/a de bienestar y protección del alumnado** y definan sus funciones en atención a la normativa de referencia antes mencionada y las necesidades del territorio.

El coordinador/a de bienestar y protección podrá disponer de una dedicación de dos periodos lectivos de dedicación semanal.

Corresponde a la dirección de los centros educativos garantizar que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos, garantizando los derechos de las personas afectadas.

	CSV : GEN-f053-85c6-2822-164f-864b-68af-eb70-e393
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : ANDRES MARIA CONTRERAS SERRANO FECHA : 02/09/2022 10:38 NOTAS : F

Es responsabilidad de todo el personal de los centros conocer y aplicar los protocolos y evaluarlos periódicamente con el fin de valorar su eficacia.

Las consejerías incorporarán en sus planes de formación acciones sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes.

Tutoría en bachillerato

Los tutores/as dedicarán un periodo semanal a la atención de su alumnado de esta etapa. Dicho periodo tendrá la consideración de lectivo tanto para el alumnado como para el profesorado. Los tutores/as, en coordinación con el departamento de orientación del centro, prestarán especial consideración a la orientación académico-profesional en atención a su posible proyección internacional.

Programa de gestión de centros “Alexia”

A partir del presente curso escolar toda la red de centros de titularidad del Estado español utilizará Alexia como programa de gestión académica de centros.

Las consejerías nombrarán un asesor/a técnico de referencia para los centros, que realizará tareas de apoyo y asesoría en la implantación de esta nueva herramienta.

Corresponde a los equipos directivos, y a sus unidades de administración, velar por que los datos permanezcan actualizados en la aplicación a lo largo del curso escolar.

Estrategia digital del centro

El proyecto educativo del centro recogerá la estrategia digital del centro en atención al artículo 111.bis.5 de la LOMLOE. El equipo directivo del centro promoverá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, deberá establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

Se garantizarán la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Plan específico de mejora


Como resultado del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado, de los informes de la participación, en su caso, en las pruebas PISA para Centros Educativos (*PISA for Schools*), de la evaluación del centro realizada por la Inspección Central de Educación y de la memoria final del curso, el equipo directivo propondrá la elaboración de un plan con el objetivo de mejorar aquellos aspectos que puedan favorecer la calidad de la educación que proporciona el centro: resultados académicos, procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno. Dicho plan formará parte de la Programación General Anual.

Plataformas digitales y Redes sociales

Las consejerías recordarán a los centros la conveniencia de utilizar las plataformas digitales que el MEFP pone a disposición del profesorado, en el marco de proyección de la cultura y la lengua española.

Toda la información al respecto puede encontrarse en la página [web de la UAEE](#) y en el [Portal de recursos](#) espacio de coordinación interna. Los equipos directivos podrán nombrar un responsable de dinamizar estos programas.

Las consejerías han de recordar a todo el profesorado la necesidad de utilizar el correo institucional.

	CSV : GEN-f053-85c6-2822-164f-864b-68af-eb70-e393
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : ANDRES MARIA CONTRERAS SERRANO FECHA : 02/09/2022 10:38 NOTAS : F

Racionalización de recursos humanos

Para todas las reducciones de horario lectivo semanal previstas en los párrafos anteriores se tendrá siempre en cuenta la disponibilidad del centro y lo recogido en las Instrucciones de 24 de mayo de 2005 de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior.

Planes de formación

Se recomienda a las consejerías que realicen, conjuntamente con los centros, una planificación adecuada de la formación tanto del cuerpo docente como del personal técnico y administrativo con el fin de proponer las actividades que faciliten tanto los planes de mejora como la adquisición de nuevas competencias derivadas de la implantación legislativa actual.

Septiembre 2022



CSV : GEN-f053-85c6-2822-164f-864b-68af-eb70-e393

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDRES MARIA CONTRERAS SERRANO | FECHA : 02/09/2022 10:38 | NOTAS : F